



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial/revisión salarial para el año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Langreana de Karpas, S.L., en el registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de empresa Langreana de Karpas, S.L. (expediente C-016/2018, código 33100502012018), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 19 de febrero de 2019, en la que se acuerda la tabla salarial/revisión salarial para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 20 de febrero de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, el Director General de Trabajo.—Cód. 2019-01924.

ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LANGREANA DE KARPAS, S.L.

Asistentes:

Langreana de Karpas, S.L.

Delegados de Personal

D. Rosa Ana Pardo Huerga

D. Sergio Mariscal Fernández

En Polígono Industrial de Riaño III, parcela 42, siendo las 10:00 horas del día 28 de enero de 2019, se reúnen en la sede de Langreana de Karpas, S.L., las partes reseñadas para proceder a la firma del acuerdo de las tablas salariales del año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Langreana de Karpas, S.L., cuya inscripción se ordenó por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 2018 y publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 93 de día 23 de abril de 2018.

Tras la reunión mantenida en fecha 28 de enero de 2019 en mesa negociadora, las partes firmantes al objeto de proceder a la firma de revisión salarial para el año 2019 según lo dispuesto en el artículo 14 denominado "Cláusula de revisión salarial" del vigente convenio, han alcanzado el acuerdo que se plasma en la tabla adjunta.

Por tanto, Langreana de Karpas, S.L. y el Delegado de Personal, una vez conocido que el I.P.C. real al 31-12-2018, siendo éste del 1,2%, han acordado una subida salarial en el mismo porcentaje, reflejado en la tabla del anexo I de éste acta.

Se manda a asesoría Labyfís, S.L. CIF B-33336884 para el registro y tramitación telemática de este acuerdo con el fin de su posterior publicación en el BOPA.

Firmas:

En representación de la empresa:

En representación de los trabajadores:

Dña. Rosa Ana Pardo Huerga
Directora

D. Sergio Mariscal Fernández
Delegado/a de Personal



Anexo I

Tabla salarial año 2019:

Incremento salarial 2019 = 1,2% (Según I.P.C. a 31-12-2018):

Grupo I: Gerencia. -----	2.024,00 euros
Grupo II: Personal Técnico Titulado -----	1.518,00 euros
Grupo III: Personal de Mandos Intermedios. Encargado -----	1.619,20 euros
Grupo IV: Personal Administrativo.	
a) Jefe Administrativo: -----	1.012,00 euros
b) Oficial Administrativo: -----	910,80 euros
c) Auxiliar Administrativo: -----	900,00 euros
Grupo V: Personal Obrero.	
a) Jefe de Equipo: -----	1.416,80 euros
b) Oficial de 1ª Montador-Conductor-Confección: -----	1.012,00 euros
c) Oficial de 2ª Montador-Conductor-Confección: -----	910,80 euros
d) Oficial de 3ª Montador-Conductor-Confección: -----	900,00 euros
e) Ayudante de Oficios Montador-Conductor-Confección -----	S.M.I.
f) Peón: -----	S.M.I.
g) Mozo de Almacén: -----	S.M.I.
h) Limpiador: -----	S.M.I.
i) Oficial Operador de Máquina de Lavado de Lonas -----	1.012,00 euros
j) Ayudante Operador de Máquina de Lavado de Lonas -----	900,00 euros

Firmas:

En representación de la empresa:

En representación de los trabajadores:

Dña. Rosa Ana Pardo Huerga
Directora

D. Sergio Mariscal Fernandez
Delegado/a de Personal